



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral 14 de diciembre de 2022. Pasa a despacho del señor Juez, una vez vencido el término de traslado de la demanda, sin oposición alguna por la demandada.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, quince de diciembre de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00279-00
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: OLGA GRANOBLES DE MUÑOZ CC: 28.678.327 SIN CORREO.
DEMANDADO: ARBEY MUÑOZ CAÑAS CC: 2.283.053 Y BLANCA NIREY BERMUDEZ CC: 28.686.588 SIN CORREO ELECTRONICO.

Visto el anterior memorial presentado por la señora BLANCA NIREY BERMUDEZ en el que manifiesta declararse notificada del auto admisorio de la demanda, por conducta, este Despacho inadmite dicha solicitud, teniendo en cuenta que, según las constancias aportadas al expediente por la doctora LILLIAM CLAUDETTE RODRIGUEZ BETANCOURTH, apoderada de la demandante, le fue enviada comunicación, a la que se anexó el auto admisorio de la demanda y la demanda misma, entregada según certificado adjunto, el 11 de octubre de 2022; todo en 66 folios; manifestación que admite como cierta la misma demandada, quien dice haberla recibido.

Con lo anterior, se considera la validez de esta notificación, sin que sea del caso dar lugar a una nueva notificación, por conducta concluyente.

En consecuencia, se INADMITIR lo solicitado por la señora BLANCA NIREY BERMUDEZ, por improcedente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION	POR
ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 212, hoy 16 de diciembre de 2022.	
La secretaria,	
ARCENIS RAMIREZ.	